



FO-M9-P3-16-V02
1.03-52

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2026

Doctora

POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

Respetada Doctora:

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de selección de mínima cuantía N° OCDII – 002 de 2026 que tendrá el siguiente objeto y actividades:

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVA LICENCIA REQUERIDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Con la finalidad de desarrollar las actividades y funciones que por ley han sido asignadas, la Dependencia presenta la necesidad de adquirir UN (1) COMPUTADOR DE ESCRITORIO CON SU RESPECTIVA LICENCIA que cumplan con las características exigidas por la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Gobernación del Valle del Cauca.

Por la razón expuesta es necesario adelantar un proceso de contratación pública de mínima cuantía convocando a las personas naturales o jurídicas con capacidad técnica, idoneidad y experiencia que se encuentren interesadas en vender a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción del Departamento del Valle del Cauca los bienes descritos en precedencia.

Los bienes objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

2. OBLIGACIONES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA



Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre de lo Solicitado
43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4321- Equipo informático y accesorios	43211500- Computadores	43211507- Computadores de escritorio	Computador de escritorio
43- Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	4323- Software	43231500- Software funcional	43231512- Licencias	Licencia

- a) El contratista deberá entregar los bienes nuevos, en los tiempos estipulados en los estudios previos, invitación pública y aceptación de oferta.
- b) El contratista deberá entregar los bienes en perfectas condiciones de empaque en la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción – Departamento del Valle del Cauca.
- c) El contratista deberá atender la devolución de los bienes en un tiempo no menor a 48 horas si presentan deficientes condiciones de entrega o empaque según el informe que efectúe el Supervisor con el propósito de recibir el objeto contractual en condiciones normales de funcionamiento.
- d) El contratista deberá atender con oportunidad los requerimientos efectuados por la entidad relacionados con las garantías del contrato.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- a) Cumplir con el objeto contratado y alcance de este de acuerdo con las especificaciones técnicas, y plazos establecidos.
- b) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectúe el supervisor del contrato, dentro de los términos de este.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o enfrentamientos que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
- d) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre la ejecución del contrato.



- e) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
- f) Mantener actualizada la garantía única de conformidad con lo previsto en este contrato. Para tal efecto, suscrita el acta de inicio, si procede deberá ajustar la vigencia de la garantía, así como en el evento de efectuarse prórrogas, adiciones o suspensiones.
- g) Cumplir con todas las obligaciones que consten en la propuesta y las que señale el supervisor del contrato, inherentes al objeto del contrato y/o para su mejoramiento.
- h) Cumplir con todo lo ofrecido en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato.
- i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
- j) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.
- k) El Contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción.
- l) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:

- a) Pagar AL CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida.
- b) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
- c) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- d) Entregar toda documentación que el contratista considere pertinente para la realización del objeto contractual.



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.700.000)

3. FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

El proceso se regirá por lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 principalmente lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021) que trata de los estudios previos y el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, esto toda vez que el presupuesto oficial del proceso no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento del Valle del Cauca.

Atentamente,

CARLOS DAVID NARVAEZ BACCA

Lider de Programa

Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción

Aprobó: Pola Patricia Quintero Cubillos, Jefe de Oficina